



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2606/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726248>).

Por resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 27 de octubre de 2023 se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de "Conjunto Histórico" con una población de menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** las presentes bases tienen por objeto la concesión de dos ayudas a ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de "Conjunto Histórico" con destino la elaboración de Planes Especiales de Protección, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

**Actuación:** la Diputación subvencionará a los ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

- |   |            |
|---|------------|
| Ayuntamientos con una población de entre 1001 y 1500 habitantes ...   | 100 puntos |
| Ayuntamientos con una población de entre 1501 y 2000 habitantes ..... | 90 puntos  |

Ayuntamientos con una población de entre 2001 y 5000 habitantes ..... 80 puntos

Ayuntamientos con una población de entre 5001 y 20000 habitantes ... 70 puntos

Los datos de población a considerar serán los publicados por el INE en "Las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2022".

Se otorgarán las ayudas a los dos ayuntamientos que obtengan mayor puntuación de entre los solicitantes.

La ayuda que la Diputación concederá a los ayuntamientos no superará el 100 % del coste total de la misma hasta un máximo de 30.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

**Cuantía:** 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3360/46201 del presupuesto ordinario del 2023.

**Plazo de presentación:** el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 30 de octubre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.